

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 789**  
**Carrera de Kinesiología**  
**conducente al título profesional de Kinesiólogo (a)**  
**al grado académico de Licenciado en Kinesiología**  
**de la Universidad Católica del Norte**

En base a lo acordado en la cuadragésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Kinesiología presentado por la Universidad Católica del Norte, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 46, de fecha 16 de noviembre de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Kinesiología conducente al título profesional de Kinesiólogo (a) y al grado académico de Licenciado en Kinesiología de la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 04 de mayo de 2018 don Jorge Alberto Tabilo Álvarez representante legal de la Universidad Católica del Norte y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 08 de mayo de 2018.
4. Que los días 27, 28 y 29 de agosto 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 08 de octubre de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 24 de octubre de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 46 del 16 de noviembre de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA**

La Carrera de Kinesiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica del Norte planifica sus actividades académicas, económicas y administrativas con objetivos claros de gestión que están articulados con el Plan de Desarrollo de la Facultad de Medicina y con el Plan Estratégico Institucional, logrando responsablemente, en el marco de estos planes de

desarrollo, el cumplimiento de sus propósitos según sus estatutos, reglamentos, obligaciones y oferta académica. Establece indicadores de control y metas según estos propósitos, los que son congruentes con la misión y visión institucional. La Carrera tiene definida la población estudiantil a la que se orienta y el campo ocupacional de sus egresados está establecido claramente de acuerdo a su modelo educativo.

La Carrera cuenta con una reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, la que es ampliamente conocida por ellos. Entregando a sus alumnos la totalidad de los servicios publicitados con normas establecidas y conocidas por la comunidad estudiantil. La publicidad de la Carrera y la información académica, financiera y administrativa difundida es fidedigna a la realidad. Las actividades de docencia se registran en sistemas confiables, adecuados, disponibles para los alumnos y, eventualmente, es posible corregirlos.

Las políticas y mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad son gestionadas, supervisadas y revisadas permanentemente por el Comité Curricular, el Concejo de Carrera y el Concejo de Facultad, con el objetivo de garantizar la consistencia entre la misión, la visión y el perfil de egreso. Este perfil de egreso está formulado de manera precisa, completa y explícita, es pertinente y se basa en mecanismos que captan los requerimientos de los medios disciplinar y profesional y del estado del arte de sus fundamentos científicos y disciplinarios, siendo verificados periódicamente según la duración del plan de estudio y el perfil de egreso se difunde adecuadamente a la comunidad interna y externa afín. Se evidencia la existencia de un Libro de Carrera de Kinesiología que respalda la consistencia del grado académico de licenciado y el título profesional entregado a sus egresados, ratificado también por los mecanismos sistematizados de monitoreo y evaluación.

El perfil de egreso de Kinesiología determina el plan de estudio, las actividades curriculares y las asignaturas, las cuales están agrupadas en las áreas de formación general, de ciclo básico y de ciclo profesional en función del proyecto educativo y del sello de la Universidad, tendientes a entregar una enseñanza integral. La carrera cuenta con procesos sistemáticos documentados para el diseño e implementación de su proceso educativo que contienen objetivos de aprendizaje e instrumentos de evaluación pertinentes y verificables para las actividades teóricas y prácticas y las instancias de su integración, incluidos las siete competencias genéricas transversales definidos por la Facultad y las que promueven el comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía y democracia, entre otros.

El plan de estudios y las actividades curriculares son conocidos oportuna y formalmente por los estudiantes, las que se miden en unidades de créditos transferibles. Estas actividades del currículo se integran en el Internado Profesional en cinco áreas de la Kinesiología. Por otra

parte, este plan de estudios es evaluado periódicamente, según el reglamento de Docencia de Pregrado de la UCN, por el Comité Curricular y el Concejo de Carrera con el apoyo de Concejos Ampliados, Secretarios Docente y los Departamentos. Además, la Universidad cuenta con políticas y mecanismos que resguardan la calidad de las habilidades y competencias que se asocian al plan de estudio.

La Carrera posee los datos de los egresados para conocer sus opiniones sobre la formación recibida y sugerencias sobre el plan de estudio, su situación de ocupación y sus requerimientos de educación continua, sin embargo, este último aspecto no presenta evidencia de un proceso de consulta formal y sistemática. El programa identifica algunas actividades de educación continua para sus egresados, como las jornadas de actualización disciplinares, pero es incipiente el desarrollo de una política sistemática y con medición de impacto en ellos.

## **DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Los estatutos, reglamentos, normativas y políticas de la Universidad y de la Facultad le otorgan estabilidad y sustento a la carrera, la que es conducida por un cuerpo directivo elegido por sus pares, quienes poseen las calificaciones y trayectoria profesional requeridas para cumplir sus responsabilidades. El Jefe de Carrera coordina y supervisa la asignación de recursos con los Directores y Encargados Docentes de los Departamentos para la planificación, organización y control del proceso formativo. La unidad dispone de personal administrativo, técnico y de servicio adecuado en dotación y dedicación horaria, quienes cuentan con un plan de mejoramiento personal que define compromisos y lineamientos generales de desempeño, según los cuales se les evalúa en base a objetivos, metas e indicadores; además existen variadas instancias de comunicación e información con el personal fluidas y oportunas, aparte de la incorporación de administrativos en comisiones de trabajo de la carrera. Los sistemas de información y herramientas de gestión académica son apropiados a las condiciones de operación, disponiendo de plataforma Banner, de gestión de desempeño académico, de automatización de bibliotecas, intranet y de información para el mejoramiento de la gestión interna de la Facultad.

El funcionamiento de la Carrera está sustentado por un financiamiento anual adecuado y eficaz que es presentado por los departamentos al Decanato de acuerdo a mecanismos institucionales formales. Estos recursos son garantizados en virtud de un adecuado sistema de gobernanza de las unidades y departamentos encargados de una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz. La Unidad cuenta con planes de inversiones en el corto y mediano plazo en consonancia con sus planes de desarrollo, destacando las inversiones en infraestructura y equipamiento realizadas en los últimos tres años.

La Carrera dispone de un cuerpo de académicos suficiente en cantidad, permanencia, calificaciones profesionales, trayectoria pedagógica y carga horaria necesarias para el desarrollo de la actividad curricular y la atención de estudiantes, contándose con 17 jornadas completas equivalentes y 20 kinesiólogos de planta que conforman un núcleo de académicos que da sustentabilidad a la Carrera. Los docentes poseen formación pedagógica y mayoritariamente grados de magíster y doctorado, haciéndose actualmente esfuerzos por aumentar el número y calidad de los grados académicos, especialmente de doctorados en la disciplina. Los profesores son seleccionados, evaluados, contratados y desvinculados de acuerdo a normas y mecanismos institucionales de conocimiento público definidos en los estatutos y en el Reglamento del Académico. Ellos cuentan con el apoyo formal de la Universidad para su perfeccionamiento en las áreas pedagógica y disciplinar, observándose que se precisa mejorar el capital humano para el desarrollo de la investigación. Los docentes son evaluados por la Facultad según el cumplimiento de lo establecido en su Plan de Trabajo Anual y de acuerdo a la opinión del Jefe de Carrera, pares docentes y de los estudiantes, en encuestas que miden cinco dimensiones. La participación de los docentes se establece mensualmente en organismos colegiados, Concejo de Facultad, Concejo de Departamento y Concejo de Carrera.

La Unidad posee la infraestructura y equipamiento suficientes y apropiados para la ejecución del plan de estudios de acuerdo a la cantidad de estudiantes que ingresan a la Carrera, considerando también los convenios con los campos clínicos requeridos. Se cuenta con recursos financieros destinados a la mantención y renovación de las instalaciones. La Universidad tiene protocolos de seguridad de maremotos, sismos y de accesibilidad universal para personas con capacidades diferentes.

Los estudiantes poseen información oportuna y completa de la Dirección General Estudiantil sobre becas, beneficios y servicios institucionales y estatales. Esta misma Dirección y la Secretaría Docente y Estudiantil de Sede canalizan las inquietudes intelectuales, sociales, deportivas y artísticas de los alumnos para aportar a su formación integral. El Campus cuenta con servicio médico, dental y de salud mental y con jardín infantil para los estudiantes padres. Los alumnos participan en instancias de coordinación del programa y en el Concejo de Carrera y eligen a sus representantes del Centro de Estudiantes de Kinesiología.

Los docentes de alta permanencia elaboran material educativo propio para las asignaturas de la Carrera y actualmente en todas las asignaturas con el Manual del Estudiante de apoyo al desarrollo pedagógico. La Carrera y sus académicos mantienen relaciones con una multiplicidad de instituciones académicas, sociedades científicas y agrupaciones gremiales nacionales e internacionales. Si bien existen fondos concursables internos y externos y estrategias para promover la investigación científica y publicaciones indexadas, aparte del

interés de los directivos y académicos por avanzar en la investigación disciplinar y transdisciplinar, esto presenta resultados incipientes en publicaciones propias de la Carrera.

## **DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El proceso de admisión a la Carrera está explícitamente reglamentado, adecuadamente publicado, sistemáticamente aplicado y es consistente con las exigencias del plan de estudios y la capacidad formativa del Programa. A los estudiantes de ingreso se les realiza un diagnóstico institucional obligatorio de índole socio-económica y de índole académico en Lenguaje y comprensión lectora, Matemáticas y de tipo psicoeducativo para formular estrategias de apoyo y acompañamiento a quienes lo requieran a través de los programas Éxito Académico, de Apoyo y orientación al rendimiento académico (AHORA) y en las áreas de Biología, Química y Matemáticas. Cuando los alumnos necesitan orientación o tutorías recurren a tutorías teórico prácticas realizadas por docentes, a tutorías de pares y a ayudantías en el Centro de Simulación. La desvinculación de los estudiantes se rige por el Reglamento de Docencia de Pregrado.

Las evaluaciones aplicadas a los alumnos permiten verificar el logro de los resultados de aprendizaje de las asignaturas de acuerdo a lo descrito en el Manual del Estudiante, incluyéndose dos hitos evaluativos integradores en el segundo y cuarto año. Los registros de todas las actividades académicas en las plataformas Banner y BAINÍ posibilitan el seguimiento de la progresión académica de los estudiantes y facilitan un análisis de las causas de deserción, rendimientos en las diferentes asignaturas, tiempos de titulación y causales de eliminación.

Si bien la Carrera recaba información de los datos de contacto, de las condiciones de ocupación y del nivel de empleabilidad de los egresados, la colaboración de estos, así como de la de los empleadores en instancias de análisis y opinión sobre el plan de estudio, el perfil de egreso y las necesidades de educación continua es un aspecto en un nivel preliminar de desarrollo.

La Universidad actualiza regularmente su normativa y sus procesos académicos y aplica periódicamente procedimientos de autoevaluación identificando las áreas susceptibles de mejora plasmándolas en planes de desarrollo tendientes a progresar y fortalecer la gestión de las unidades y las carreras. El programa de Kinesiología cuenta con las herramientas necesarias para determinar el grado de cumplimiento del logro de sus propósitos y de replantearlos en caso de ser necesario. Los sistemas y plataformas de registro del quehacer académico y los canales de comunicación utilizados permiten a los directivos de la Carrera monitorear y diseñar planes oportunos encauzados a la autorregulación y mejora continua.

En el proceso de autoevaluación hubo participación de toda la comunidad académica requerida, sin embargo, se observa una baja difusión de sus resultados a los estudiantes y egresados. A raíz de este proceso se propuso un plan de mejoras que cuenta con el apoyo de las autoridades de la Facultad, de la Carrera y de los departamentos. Se constata que la Carrera cumple, en términos generales, satisfactoriamente la superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

## **ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR**

La Carrera ha demostrado avanzar de modo sobresaliente en la superación de algunas de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, principalmente lo que refiere a: la formalización de la flexibilidad curricular en el plan de estudio; la incorporación de líneas de investigación de los docentes de la Carrera; la disminución de las tasas de reprobación en los primeros años.

De igual forma se observa un nivel de avance sobresaliente lo que guarda relación con la instalación de mecanismos administrativos y de comunicación al interior de la Unidad; la implementación de una sala Kinésica propia y en desarrollo el Proyecto del Centro de Simulación; la instalación de mecanismos que permiten optimizar la adquisición de textos para la biblioteca y la cantidad y calidad de textos, revistas y bases de datos; la participación estudiantil en instancias formales; el cumplimiento del PDU 2017 y del Plan de Acción de la Carrera.

En términos generales la Carrera demuestra haber avanzado en la superación de algunas de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, sin embargo, es necesario avanzar aun lo referente entregar una oferta de educación continua que cumpla las expectativas de los egresados.

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Kinesiología de la Universidad de Católica del Norte cumple **con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Kinesiología conducente al título profesional de Kinesiólogo (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Kinesiología de la Universidad Católica del Norte, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de**



**Coquimbo; por un período de seis (6) años, desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2024.**

En el plazo señalado, la Carrera de Kinesiología de la Universidad Católica del Norte, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



**Edgardo Avila Figueroa**  
**Presidente Consejo Área Salud**  
**Acreditación**



**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**Acreditación**

